

**Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -**

1. Visita de las instalaciones de EU-OSHA:

En relación con el apartado 2.3. del pliego de condiciones relativo al procedimiento de licitación arriba mencionado, se informa que se amplía el calendario de la siguiente manera:

- 19 de abril de 2016
- 20 de abril de 2016

Los horarios de visita se mantienen de 09:30 a 14:30.

2. Visita de las instalaciones de EU-OSHA:

En el transcurso de las visitas realizadas el día 11 de abril de 2016, se comunicó la siguiente información:

- La empresa que actualmente presta los servicios de limpieza en la sede de EU-OSHA es: GARBIALDI, S.A.

El anuncio de adjudicación de contrato No 2011/S 190-309244 se publicó el 4 de octubre de 2011 en el Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea.

- En relación con el apartado 3.2.2. del pliego de condiciones relativo a los servicios de limpieza de refuerzo, se hace referencia a reuniones con participación amplia organizadas por EU-OSHA en sus instalaciones.

Se informa que, actualmente y con miras a una adecuada organización de estos eventos, el personal asignado por el contratista a la prestación de los servicios de limpieza recibe cada viernes el calendario relativo a los eventos previstos para la semana siguiente.

3. Errata en relación con el pliego de condiciones:

- Apartado 2.1. relativo a la descripción de las instalaciones de EU-OSHA:

En el último párrafo de este apartado:

- o Donde se menciona Anexo 1 debe leerse Anexo 2
- o Donde se menciona Anexo 2 debe leerse Anexo 1

- Apartado 5.1. relativo a la sesión de apertura de las ofertas:

El plazo indicado para la comunicación de los datos relativos a los participantes a la sesión de apertura de las ofertas debe leerse: **6 de mayo de 2016 a las 15:00 horas.**

4. Pregunta:

En relación a la visita de ayer me gustaría saber si tienen un cristalero adscrito al servicio y sus datos laborales (categoría, antigüedad, etc.) puesto que si así fue tendría derecho a ser subrogado.

Por otro lado, podríamos saber, para valorarlo, el número servicios suministrados en fin de semana?

**Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -**

Respuesta:

- La relación del personal que el actual contratista tiene asignado a la prestación de los servicios de limpieza de las instalaciones de EU-OSHA se encuentra recogida en el apartado 3.3.2. del pliego de condiciones.

Los servicios de limpieza de superficies acristaladas interiores están prestados por personal del mismo contratista que acude de manera puntual a las instalaciones de EU-OSHA, en este caso una unas 14 horas mensuales. Este personal no se incluye en el proceso de subrogación.

- Los servicios de limpieza que podrían llevarse a cabo en fines de semana son los referidos en el apartado 3.2.3. del pliego de condiciones, los cuales asimismo podrían ser requeridos en horario de trabajo de EU-OSHA y/o fuera de este horario en días laborables y en días festivos de EU-OSHA.

Hasta la fecha no se ha solicitado este tipo de servicios.

5. Pregunta:

En relación con la licitación de referencia, quería solicitar una aclaración sobre la forma de presentación de la documentación.

Por una parte, se indica que deben presentarse dos sobres, uno con la oferta técnica y otro con la oferta financiera; sin embargo, se solicita que la oferta se presente utilizando el formulario de respuesta tipo, y en dicho formulario se hace referencia tanto a la documentación financiera como a la técnica. Por tanto, ¿en qué sobre debemos incluir dicho formulario? Muchas gracias.

Respuesta:

Por una parte, y tal como se menciona en el formulario de respuesta tipo, el propósito de este documento es permitir al licitador presentar una oferta cumpliendo los requisitos estipulados por EU-OSHA para esta licitación.

Por otra parte, y siempre que no se modifique este formulario ni la información contenida en él, las hojas de este documento y la documentación solicitada pueden ser separadas y distribuidas de acuerdo con los requisitos de presentación de las ofertas estipulados en la invitación a licitar:

“Deberá presentar su oferta exclusivamente en papel, enviando un original y 2 copias.

La oferta deberá incluirse en dos sobres cerrados dirigidos como se indica a continuación. En el sobre interior deberá constar la indicación siguiente: « LICITACIÓN – EL SERVICIO DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA NO DEBERÁ ABRIR ESTE SOBRE».

El sobre interior incluirá a su vez dos sobres cerrados, uno con la parte técnica y otro con la oferta financiera. En cada uno de estos sobres se indicará claramente el contenido («Oferta técnica» y «Oferta financiera»).”

**Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -**

6. Clarificación en relación con el pliego de condiciones:

En el transcurso de las visitas realizadas el día 20 de abril de 2016, se comunicó la siguiente información:

Los apartados 3.2.4. y 3.3.2. del pliego de condiciones hacen referencia a la limpieza de superficies acristaladas interiores (mamparas y cristales de ventana interiores). Se aclara la información de la siguiente manera:

- Apartado 3.2.4.: el programa de trabajo orientativo establece **correctamente**:
 - o **Mensualmente**: limpieza de superficies acristaladas interiores (mamparas)
 - o **Cada dos meses**: limpieza de cristales de ventanas interiores, incluidos marcos
- Apartado 3.3.2. relativo a los medios humanos:

En el último párrafo de este apartado:

- o Donde se menciona "(...) la limpieza de las superficies acristaladas interiores cada dos meses" **debe leerse** "la limpieza de los cristales de ventana interiores y marcos cada mes y de las superficies acristaladas interiores cada dos meses (...)".

7. Pregunta:

En el transcurso de las visitas realizadas el día 20 de abril de 2016, se hace la siguiente pregunta:

Dispone EU-OSHA de lavadora en sus instalaciones para el lavado de trapos, tarea semanal recogida en el programa de trabajo orientativo en el apartado 3.2.4. del pliego de condiciones?

Respuesta:

EU-OSHA no dispone de lavadora en sus instalaciones. El contratista deberá llevar a cabo por sus medios el lavado de trapos mencionado en el programa de trabajo orientativo descrito en el apartado 3.2.4. del pliego de condiciones en las tareas a efectuar semanalmente.

8. Pregunta:

Tal y como quedamos en la visita que realicé a sus instalaciones el pasado día 20, recojo en este correo las preguntas que le trasladé en dicha visita para conocimiento del resto de licitadores aquellas que sean de interés público:

1. Existencia de lavadora en el centro para lavado de trapos
2. Tipo de control de acceso a los trabajadores
3. Suministros incluidos (está claro en el Pliego de Condiciones)
4. Respecto a información administrativa:
 - 4.1. en el apartado **2.2. Criterios de selección- capacidad jurídica y normativa** se pide como justificante **autorización particular que demuestre que se está autorizado para ejecutar la relación contractual en el país de establecimiento o ser miembro de una organización profesional específica**.... Se refiere este punto a la escritura del licitador? ¿En caso positivo, es posible realizar la compulsión de documentos en el Registro de EU-OSHA?

Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -

4.2. En el **ANEXO 1 Declaración por el honor sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección**, en el punto **1 g) pra las situaciones de falta profesional grave....**, si el licitador no está incurso en ninguna situación de exclusión se debe rellenar la casilla del SI o la del NO?

Respuesta:

- 1) Véase respuesta a la pregunta 7 de este mismo documento.
- 2) EU-OSHA dispone de un control de acceso que se realiza a través del servicio de vigilantes de seguridad que EU-OSHA tiene contratado a tal efecto y que se ubica en el área de recepción y seguridad de las instalaciones de EU-OSHA.

Cualquier visita externa, incluidos los trabajadores externos, registran sus datos en los libros de registro a tal efecto, los cuales son gestionados por este servicio de vigilantes de seguridad.

En cuanto al personal de EU-OSHA, el control de acceso se efectúa informáticamente mediante un sistema de fichaje con tarjeta magnética.

Si bien actualmente el personal asignado a la prestación de los servicios de limpieza no utiliza tarjeta magnética, EU-OSHA podrá extender a los trabajadores externos el procedimiento aplicable a su plantilla, si así lo considera conveniente.

Por ello, el modelo de contrato marco prevé en su artículo I.14. a continuación:

I.14. SERVICIO PRESTADO EN LOS LOCALES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Si fuera necesario para la ejecución de un contrato específico, el Órgano de Contratación podrá permitir al personal del contratista el acceso a sus locales a través de una tarjeta de acceso. La tarjeta de acceso seguirá siendo propiedad del Órgano de Contratación y deberá devolverse a la Sección de Servicios Generales del Centro de Recursos y Servicios (De lunes a viernes de 09:00 a 16:30) una vez que sea solicitada, en caso de expiración o cuando ya no se cumplan las condiciones de aplicación.

Si no se devuelve la tarjeta de acceso en el momento de su expiración, el Órgano de Contratación podrá exigir una indemnización por daños y perjuicios de un importe de 100 EUR por cada día de retraso, hasta un máximo de 1 000 EUR. Este importe supone una estimación razonable de una justa compensación por el daño infligido.

- 3) Información contenida en el pliego de condiciones en sus apartados 3.3.3., 3.4. y 4.3.
- 4) Respecto de la información administrativa :

4.1.: la información solicitada en el apartado 2.2. tal como mencionado en la pregunta efectuada se refiere a aquella documentación que demuestre que la entidad se encuentra debidamente constituida y registrada para poder operar como prestataria de los servicios objeto de esta licitación, como pueden ser las escrituras de constitución de la entidad, entre otros.

En cuanto a la posibilidad de realizar la compulsa de documentos en el Servicio de Registro de EU-OSHA, la invitación a licitar indica que:

La oferta deberá incluirse en dos sobres cerrados dirigidos como se indica a continuación. En el sobre interior deberá constar la indicación siguiente: «

**Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -**

LICITACIÓN – EL SERVICIO DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA NO DEBERÁ ABRIR ESTE SOBRE».

El objetivo de esta medida es garantizar:

- el deber de confidencialidad que rodea un procedimiento de licitación
- la integridad de la oferta presentada por el licitador

En este contexto, no se podrá efectuar ninguna compulsa de documentos presentados a EU-OSHA en el marco de ningún procedimiento de licitación.

Sin embargo, el Servicio de Recepción de EU-OSHA remitirá, como prueba, a la persona que efectúe la entrega de los documentos un recibo fechado y firmado tal como mencionado en la invitación a licitar, en particular en su punto 3. a continuación:

Medios de presentación	Plazo CET	Pruebas	Dirección de entrega
Correo	24: 00	Matasellos	LICITACIÓN EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08 Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo – EU-OSHA Centro de Recursos y Servicios A la atención de: Servicios Generales Santiago de Compostela, 12 – 5ª planta E – 48003 Bilbao ESPAÑA
Servicio de mensajería	24: 00	Comprobante de depósito del servicio de mensajería	
En persona (entrega en mano)	16: 00	Prueba de la entrega de los documentos mediante un recibo fechado y firmado por el personal del Servicio de Recepción de EU-OSHA	

4.2.: En el Anexo 1 a la invitación a licitar (*Declaración por el honor sobre los criterios de exclusión y los criterios de selección*), en el punto 1 g):

- **El licitador contestará SI:** si existe cualquiera de los siguientes hechos o decisiones, mencionados en el punto g) de esta declaración:
 - i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas o la OLAF o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE;*
 - ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional;*
 - iii. decisiones del BCE, el BEI, el Fondo Europeo de Inversiones o de una organización internacional;*
 - iv. decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión; o*
 - v. decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de una agencia u organismo de la UE.*

Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -

- **El licitador contestará NO:** si no existe ninguno de los siguientes hechos o decisiones, mencionados en el punto g) de esta declaración:

i. hechos establecidos en el contexto de investigaciones o auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas o la OLAF o de una auditoría interna, o de cualquier otro examen, auditoría o control efectuados bajo la responsabilidad de un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de un organismo o agencia de la UE;

ii. decisiones administrativas que no sean definitivas y que puedan incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de la verificación de la aplicación de las normas de ética profesional;

iii. decisiones del BCE, el BEI, el Fondo Europeo de Inversiones o de una organización internacional;

iv. decisiones de la Comisión relativas a la infracción de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente relativas a la infracción de la legislación en materia de competencia nacional o de la Unión; o

v. decisiones de exclusión por un Ordenador de una institución de la UE, de una Oficina Europea o de una agencia u organismo de la UE.

9. Pregunta:

Me surge una duda respecto a la forma de presentación de los sobres, y quisiera aclararla. Según el anuncio:

"La oferta deberá incluirse en dos sobres cerrados dirigidos como se indica a continuación. En el sobre interior deberá constar la indicación siguiente: « LICITACIÓN – EL SERVICIO DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA NO DEBERÁ ABRIR ESTE SOBRE».

El sobre interior incluirá a su vez dos sobres cerrados, uno con la parte técnica y otro con la oferta financiera. En cada uno de estos sobres se indicará claramente el contenido («Oferta técnica» y «Oferta financiera»)."

Mi pregunta es donde iría los modelos de "Preámbulo", "Criterios de exclusión y de selección (declaración de honor, etc.)" y la "Información de carácter administrativo", que no pertenecen ni a la oferta técnica ni a la económica, y además, según el apartado 5.2. del Pliego de condiciones, corresponden a distintas fases de valoración.

¿Los presentamos fuera del sobre interior, y que este solo contenga la oferta económica y la oferta técnica? ¿O bien dentro del sobre interior pero independiente de la oferta económica y la oferta técnica?

Respuesta:

Véase respuesta a la pregunta 5 de este mismo documento.

10. Pregunta:

Después de leer las aclaraciones publicadas en su página web, me sigue quedando la duda de en qué sobre se presentaría la documentación de carácter administrativo (la que no es ni económica ni técnica) tal como los criterios de exclusión, capacidad de la empresa, etc. ¿Lo consideran documentación económica o técnica?

**Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -**

Respuesta:

Siempre que no se modifique el formulario de respuesta tipo ni la información contenida en él, las hojas de este documento y la documentación solicitada pueden ser separadas y distribuidas de acuerdo con los requisitos de presentación de las ofertas estipulados en la invitación a licitar:

“Deberá presentar su oferta exclusivamente en papel, enviando un original y 2 copias.

La oferta deberá incluirse en dos sobres cerrados dirigidos como se indica a continuación. En el sobre interior deberá constar la indicación siguiente: « LICITACIÓN – EL SERVICIO DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA NO DEBERÁ ABRIR ESTE SOBRE».

El sobre interior incluirá a su vez dos sobres cerrados, uno con la parte técnica y otro con la oferta financiera. En cada uno de estos sobres se indicará claramente el contenido («Oferta técnica» y «Oferta financiera»).”

De este modo:

La oferta financiera se presentará en un sobre cerrado en el que se indique “Oferta financiera”.

La oferta técnica y la información / documentación de carácter administrativo se presentará en un sobre cerrado en el que se indique “Oferta técnica”.

De acuerdo con el apartado 1.5. del pliego de condiciones relativo al calendario de la convocatoria de licitación, el plazo para presentar solicitudes de aclaraciones es el 26 de abril de 2016, fecha tras la cual EU-OSHA no está obligada en dar seguimiento a cualquier pregunta que pueda recibir.

Sin embargo, dadas las numerosas solicitudes de información que EU-OSHA ha recibido tras esa fecha y por cortesía hacia los licitadores, se procede a contestarlas de la siguiente manera:

11. Pregunta:

Agradecería me pudieran indicar el Convenio en el que se rigen los dos trabajadores/as a subrogar que realizan el servicio de limpieza .Entiendo que están con el provincial de Bizkaia pero me gustaría que me lo pudierais confirmar.

Respuesta:

Este tipo de información deberá ser tratada en su momento entre la entidad saliente y la entidad entrante.

12. Pregunta:

Según el modelo de oferta económica de este proceso, solicitan PVP/Hora para cada tipología de servicio. Indicamos únicamente el PVP Hora (en el apartado de la oferta técnica indicamos el número de horas anuales a realizar), o por el contrario indicamos el PVP Hora, Nº de horas anuales para cada tipología de servicio, y en función de esto el PVP anual del servicio??

Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -

Respuesta:

El número de horas anuales a realizar no es una información solicitada en el apartado 4 del formulario de respuesta tipo relativo a la propuesta económica.

La oferta económica deberá indicar únicamente aquella información solicitada en dicho apartado tal como indicado a continuación:

De acuerdo con el punto 4.3. del pliego de condiciones¹, los precios ofertados deberán comprender la totalidad de los costes imputables, incluyendo aspectos tales como equipos, productos, suministros, costes de personal, entre otros y deberán ser indicados de acuerdo a las magnitudes que se especifican en la tabla a continuación.

EU-OSHA no tendrá en cuenta, a efectos de remuneración y pago a la empresa adjudicataria, ningún otro importe diferente a los imputados dentro de los criterios expuestos a continuación, sea cual sea el concepto al que haga referencia.

1. Precio de la hora para servicios de limpieza diarios dentro del horario laboral de EU-OSHA	
2. Precio de la hora para servicios de limpieza de refuerzo dentro del horario laboral de EU-OSHA	
3. Precio de la hora para servicios de limpieza especial dentro del horario laboral de EU-OSHA	
4. Precio de la hora para servicios de limpieza especial fuera del horario laboral de EU-OSHA en días laborables y/o en sábados, domingos y días festivos de EU-OSHA	

13. Pregunta:

Tenemos dudas acerca de la presentación de la documentación del concurso de EU-OSHA

En la carátula de presentación del concurso pone explícitamente que debe presentarse:

Una original y 2 copias

1 sobre **interior** donde deberá poner: LICITACIÓN - EL SERVICIO DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA NO DEBERA ABRIR ESTE SOBRE

Un sobre interior incluirá a su vez 2 sobres cerrados, uno con la parte técnica y otro con la oferta financiera

Entendemos que se debe presentar así:

¹ Se recuerda que:

- EU-OSHA está exenta de cualquier derecho, impuesto o tasa, y en particular, del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) (B.O.E. 07/02/1997 N°33 páginas 3917 a 3919), por lo que las ofertas deberán ser presentadas en euros y sin aplicar recargo alguno por los conceptos mencionados.
- Todos los gastos de preparación y presentación de la oferta correrán por cuenta del licitador y no serán reembolsados.

**Clarificaciones en relación con el procedimiento:
EU-OSHA/FC/RSC/16/GS/S/08
- Prestación de servicios de limpieza -**

1 sobre exterior que ponga: LICITACIÓN - EL SERVICIO DE REPARTO DE LA CORRESPONDENCIA NO DEBERA ABRIR ESTE SOBRE

Dentro de este sobre:

1 sobre con la documentación original del concurso (1 carpeta con la oferta técnica y otra con la oferta financiera)

1 sobre con las 2 copias del concurso (2 carpetas con la oferta técnica y 2 con la oferta financiera - copias)

¿Es correcto?

Respuesta:

De acuerdo con el punto 3 de la invitación a licitar, los licitadores deberán presentar su oferta exclusivamente en papel, enviando un original y 2 copias.

Tomando en consideración que el sobre interior incluirá a su vez dos sobres cerrados - uno con la parte técnica y otro con la oferta financiera, indicando en cada uno respectivamente "Oferta técnica" y "Oferta financiera" - se incluirá en cada sobre 1 original y dos copias de la documentación que deba contener cada uno de estos sobres.

14. Pregunta:

En sus pliegos el plazo de entrega aparece el día 2 de mayo, hasta las 24 horas por correos y mensajería. Y hasta las 16 horas entrega en mano.

Quisiera que me confirmaran que los pliegos son correctos. Muchas gracias.

Respuesta:

Agradecemos su pregunta, la cual ha permitido detectar un error en la información contenida en el punto 3 de la invitación a licitar.

Se corrige el dato erróneo de la tabla presentada en ese punto de la siguiente manera:

- Donde se menciona:

Servicio de mensajería	24: 00
------------------------	--------

- Debe leerse:

Servicio de mensajería	16:00
------------------------	-------
